

CIRCULAR RECTIFICATORIA N° 2Licitación Pública N° 45/2018OBRA: BACHEOS EN RUTAS PROVINCIALES ZONA NORTE1) En la **MEMORIA DESCRIPTIVA****Donde dice:****PLAZO DE GARANTIA**

El plazo de garantía es de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de Recepción Provisoria.

Debe decir:**PLAZO DE GARANTIA**

El plazo de garantía es de seis (06) meses a partir de la fecha de Recepción Provisoria.

2) En el **ARTICULOS Nro. 5: Movilidad a cargo de la Contratista****Donde dice:**

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del acta de inicio de los trabajos, dos (02) movilidades de 1950 cm³ de cilindrada mínima, equipadas con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de año de fabricación cuya antigüedad no supere los dos años contados a partir de la fecha de licitación. Los vehículos serán recepcionados - previa conformidad de la DPV - en la obra, al momento de la firma de la referida obra.

Estarán a cargo de la Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra, servicios de lavado de las unidades, y cualquier gasto derivado de su utilización. Si los vehículos sufrieran algún desperfecto por el cual se los deba poner fuera de servicio en un período superior a cinco (05) días, o en caso de accidente o robo, la Contratista deberá proveer otro de similares características al vencimiento de ese plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, esta no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 5000 por cada día que no la provea.



Ing. FEDERICO R. AVALO
INGENIERO JEFE
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de DIRECCIONES, RECLAMOS, HURTOS, ALIENARIOS, etc., ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil, (art. 2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente artículo deja sin efecto el Artículo N° 60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Debe decir:

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del acta de inicio de los trabajos, dos (02) movilidades de 1950 cm³ de cilindrada mínima, equipadas con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, y de año de fabricación cuya antigüedad no supere los dos años contados a partir de la fecha de licitación. Los vehículos serán recepcionados - previa conformidad de la DPV - en la obra, al momento de la firma del acta de inicio de los trabajos la referida obra, y serán devueltos con la aprobación de la Recepción Provisoria de la misma.

Estarán a cargo de la Contratista, sin recibir pago directo alguno, los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra, servicios de lavado de las unidades, y cualquier gasto derivado de su utilización. Si los vehículos sufrieran algún desperfecto por el cual se los deba poner fuera de servicio en un período superior a cinco (05) días, o en caso de accidente o robo, la Contratista deberá proveer otro de similares características al vencimiento de ese plazo.

Cuando por causas imputables a la Contratista, esta no proveyera las movilidades que está obligada, dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 5000 por cada día que no la provea.

Para resolver cualquier situación que pudiera presentarse derivada de accidentes, robos, hurtos, incendios, etc., ocurridos al vehículo, se aplicarán las disposiciones del Código Civil, (art. 2255 y siguientes) relacionados al contrato gratuito de uso.

El presente artículo deja sin efecto el Artículo N° 60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

3) En el ARTICULO N°29: Plazo de garantía

Donde dice:

El plazo de garantía será de veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Provisoria.

Debe decir:

El plazo de garantía será de seis (06) meses a partir de la Recepción Provisoria.



Ing. FEDERICO R. AVALO
INGENIERO JEFE
Dirección Provincial de Vialidad
SANTA FE